

Azogues, 26 de agosto del 2020 .

## **INFORME DE COMISARIO**

A los Socios:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisaria principal, presento a usted mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la sociedad anónima por el año terminado al 31 de diciembre del año 2017

### **INTRODUCCION**

De conformidad con la designación de comisario efectuada por la Junta General de Socios, y conforme con las disposiciones contenidas en el código de comercio y en las normas interprofesionales para el ejercicio de la Función de comisario, cumplo con presentar el informe anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio comprendido entre el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los administradores han dado todas las facilidades para obtener la información sobre las operaciones, documentación y registro que he juzgado necesario investigar, cabe indicar que el administrador informo que no se procedió a realizar transacciones económicas que representen una ganancia, salvo un par de gastos correspondientes a la patente del año 2016 y el pago de una multa por parte de la empresa salvo.

1.- El administrador ha cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

2.- El sistema de control interno contable, no se lo puede evaluar con total criterio ya que no hay transacciones para la verificación del registro contable, este se aplicará para el

siguiente año, conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera la cual comenzará con NIIFs para PYMES, según su evolución.

**BASES DE PRESENTACION.** - las políticas contables para la presentación de los Balances en General de HIDROJR S.A. del año 2017 solo podemos decir que por no tener volumen de transacciones está bien registrado, según la normativa NIIFs para PYMES.

**VALORACION DE LOS ACTIVOS.** - Los activos se los valorará al costo de adquisición, y se los depreciará según normativa NIIFs Para PYMES utilizando el método de vida útil estimada de: 10 años para muebles y encerados, equipo de oficina, maquinaria y herramientas, 5 años para vehículos y 3 años para equipos de computo, los cuales serán revisados al final de cada año para poder estimar su deterioró en el tiempo si lo hay.

**EVALUACION ESTATUTARIA.** - De la evaluación estatutaria realizada no se observo ninguna infracción a los estatutos o la ley de los organismos de control tanto tributarios como laboral.

**DENUNCIAS DE LOS SOCIOS.** - Durante el periodo no se recibieron denuncias por parte de los socios en cuanto a la gestión del administrador.

**RECOMENDACIONES:**

Fundamentándome en lo expuesto anteriormente, solo queda en insistir que se promocióne más las actividades económicas registradas en los estatutos de la empresa y que las normativas que van a seguir son las proporcionadas y obligatorias de los organismos de control.

Atentamente;



**Ing. C.C. GISSELLA ALCIVAR SANCLEMENTE**  
**Registro COLEGIO DE CONTADORES CPA-17-1354**  
**COMISARIO**